

SE SUSCRIBE

En Guadalajara.—Imprenta y Librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cénia.
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la *Gaceta* del martes 9 del actual, aparecen los decretos, nombrando

Ministro de Estado, á D. Jose Carvajal.

De Gracia y Justicia, á D. Luis del Rio y Ramos.

De Marina é interino de Guerra, á D. Jacobo Oreiro.

De Hacienda, á D. Manuel Pedregal y Cañedo.

De Gobernacion, á D. Eloutorio Maisonnave.

De Fomento, á D. Joaquin Gil Berges

De Ultramar, á D. Santiago Soler y Plá.

Lo que se publica en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1873.

El Gobernador,
José L. Prades.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que corresponden al partido judicial de Guadalajara, se servirán remitir á esta Comision provincial en el preciso término de ocho dias, á contar desde la fecha de este *Boletín oficial*, relacion de los profesores de Medicina y Cirujía que residan en sus respectivos términos municipales; con expresion del nombre, residencia, clase facultativa, fecha en que se expidió el titulo, número del registro,

autoridad por quien fué librado y fecha de la toma de razon.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 12 de Agosto de 1873.

Se abrió la sesion á la una y treinta y cinco minutos de la tarde, por el Sr. Vicepresidente D. Cirilo Lopez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Raimundo Ortega, D. Alfonso Alcobendas y D. Antonio Celada.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision de las incidencias de la actual reserva, por el orden siguiente:

Valverde. — Mariano Gordo Moreno, expuso ser hijo de padre impedido y pobre, y quedó el dia 4 del actual pendiente de la presentacion de expediente justificativo del defecto fisico, y nuevo reconocimiento del padre, para el dia de hoy. — Reconocido dicho padre ante la Comision, resultó impedido para el trabajo. La Comision revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente. — Acto continuo se notificó el fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Brievos. — Juan Domingo Molina, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano impedido mayor de 17 años, pero no habiéndose presentado éste, se le fijó de término para hoy. — Reconocido el hermano ante la Comision, resultó apto para el trabajo. La Comision en su consecuencia, declaró subsistente y definitivo el fallo del Ayuntamiento de *aptitud* para el ser-

vicio de la reserva. — Acto continuo se notificó dicha resolucio n á los interesados, á los efectos de la ley.

Hiendelaencina. — Eduardo Ruiz de los Santos, reclamó contra su reconocimiento en Caja. — Reconocido ante la Comision, resultó y fué declarado *útil* para el servicio de la reserva.

San Andrés del Congosto - Revision. — Eladio Pascual Estéban, quedó pendiente de observacion en Caja con fecha 4 del actual, y expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano mayor de 17 años impedido para el trabajo. — Reconocido el hermano ante la Comision resultó impedido para el trabajo. La Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente. — Acto continuo se publicó dicho fallo.

Corduente. - Revision. — Atanasio Madrid Checa, pendiente de observacion en Caja y de ampliacion del expediente de defecto fisico. — La Comision le concedió término hasta el 23 del corriente, para la presentacion de dicho expediente, é informe del Síndico.

Idem. — Bonifacio Perez Guillén, expuso ser hijo de viuda pobre. — La Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente. — Acto continuo se publicó dicho fallo.

Cabezadas. — Francisco Ballesteros Moreno, reclamó contra su reconocimiento en Caja. — Reconocido ante la Comision, resultó y fué declarado pendiente de observacion en Caja.

Maranchon. — Gaspar Sacristan Atance, expuso ser hijo de padre impedido y pobre. — Reconocido el padre ante la Comision, resultó pendiente de

formacion del expediente justificativo de su padecimiento fisico y de nuevo reconocimiento, para lo cual concedió término la Comision á dicho padre del mozo, hasta el 23 del actual.

Idem. — Julian Bueno y Bueno, pendiente de observacion en Caja y de ampliacion del expediente del defecto fisico alegado. — La Comision concedió término hasta el 23 del actual, para la presentacion del expediente ampliado.

Idem. — Eusebio Bautista Leina, no se ha presentado. — La Comision dispuso se oficie al Alcalde, para que lo verifique el dia 23 del corriente, bajo apercibimiento de multa, si desobedeciese esta disposicion.

Idem. — Juan Garcia y Calvo, pendiente de la presentacion de expediente del padecimiento fisico y de observacion en Caja. — La Comision concedió término hasta el 23 del actual, para la presentacion de dicho expediente.

Establés. Juan Lopez Garcia, no se ha presentado. — La Comision dispuso oficiar al Alcalde, para que con apercibimiento de multa, lo verifique el dia 23 del actual.

Idem. — Alberto Cortés Garcia; expuso ser hijo de viuda pobre. — La Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente. — Acto continuo se notificó el fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Idem. — Felipe Martinez Garcia, expuso ser hijo de padre impedido y pobre. — Reconocido el padre ante la Comision, resultó apto para el trabajo. La Comision en su virtud, revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *apto* para el servicio de la reserva al referido Felipe Martinez Garcia, por no considerarle comprendido en las exencio-

nes de los artículos 76 y 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á las partes, á los efectos de la ley.

Idem.—Cándido Sanz Gutierrez.—Pendiente de expediente justificativo del padecimiento físico y de observación en Caja.—La Comisión concedió término hasta el 23 del actual para la presentación del referido expediente.

Milmarcos.—Manuel Romero Alonso, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre.—La Comisión revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Idem.—Demetrio Sanz Yagüe, expuso estar manteniendo una hermana huérfana de 12 años.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 10 del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Lebranon.—Félix Muñoz Martínez, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó el fallo á los interesados á los efectos de la ley.

Idem.—Carlos Sanz y Herranz, expuso ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó el fallo á los interesados á los efectos de la ley.

Idem.—Pío Herranz y Muñoz.—Se halla enfermo.—La Comisión acordó oficiar al Alcalde para que manifieste cuando esté en disposición de ser reconocido, á fin de señalar día para la vista.

Idem.—Martín Jiménez García, expuso haber muerto un hermano en actual servicio.—La Comisión dispuso que se reclame certificación en que se haga constar la causa de la defunción del hermano del referido mozo.

Luzon.—Antonio Ruiz Casas, expuso ser hijo de viuda pobre.—La Comisión dispuso reclamar certificación en que se haga constar si el hermano de este mozo que sirve en el Ejército, lo es con opción á premio como reenganchado, quedando entre tanto pendiente de recurso.

Idem.—Juan Robisco Ayuso, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77

de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Idem.—Calixto Bolaños Merodio.—Pendiente de la presentación de expediente justificativo del padecimiento físico y de curación en el Hospital.—La Comisión concedió término hasta el 23 del actual para la presentación del expediente.

Sacedón.—Julian Dionisio Razola.—Quedó pendiente de curación en el Hospital.—Reconocido nuevamente en el día de hoy, resultó pendiente de más curación en el Hospital.

El Ordial.—Marcelino Llorente Nuñez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre y se le concedió término hasta hoy para su presentación á reconocimiento.—Reconocido éste ante la Comisión, resultó apto para el trabajo.—La Comisión, en su virtud, confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *apto* para el servicio de la reserva, por no considerarle comprendido en las exenciones de los artículos 76 y 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Idem.—Galo Gamo y Gamo, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano mayor de 17 años impedido.—Reconocido éste ante la Comisión resultó impedido para el trabajo.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó dicho fallo á los interesados, á los efectos de la ley.

Idem.—Ignacio Gil Gordo.—Resultó pendiente de la presentación de expediente justificativo de exención física y de nuevo reconocimiento, y á la vez expuso ser hijo de viuda pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se notificó el fallo á los interesados á los efectos de la ley.

Fuentelsaz.—Pedro Arteaga Roman.—Resultó pendiente de ampliación de expediente justificativo de exención física y de curación en el Hospital.—La Comisión concedió término hasta el 23 del actual para la remisión de dicho expediente.

Idem.—Norberto Martínez Ruiz, resultó pendiente de presentación del expediente justificativo de exención física y de nuevo reconocimiento.—La Comisión le concedió término hasta el 23 del actual para ambas cosas.

Almonacid.—Natalio Sebastian Guzmán, reconocido en el día de hoy, resultó pendiente de más curación en el Hospital.

Concha.—Revision.—Pedro Pascual Ibar, expuso ser hijo de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre ante la Comisión, resultó impedido para el trabajo.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró

exento del servicio de la reserva, por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 1.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo.

Idem.—Andrés Tenon Moreno, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo.

Idem.—Mauricio Ibar Cid, expuso ser hijo de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre del mozo ante la Comisión, resultó *impedido* para trabajar.—Tratada la parte legal, la Comisión revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *apto* para la reserva por no considerarle comprendido en las exenciones de los arts. 76 y 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo.

Idem.—Anastasio Casinos Martínez.—Se ignora su paradero.—La Comisión dispuso que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente en averiguación del punto donde se encuentre y de no dar resultado, lo declare prófugo por los trámites de la ley.

Cubillejo de la Sierra.—Fermin Heredia Moret, resultó pendiente de la presentación de expediente y á la vez de curación en el Hospital.—La Comisión le concedió término hasta el 23 del actual para la remisión de dicho expediente.

Idem.—Lino Martínez Muñoz, expuso ser huérfano y estar manteniendo á un hermano menor de edad.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva como comprendido en el párrafo 10 del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo.

Mágina.—Pascual García Berzosa.—No se ha presentado.—La Comisión le concedió término para verificarlo hasta el 23 del corriente, bajo apercibimiento de multa.

Embid.—Hilarion Martínez del Molino.—Se ignora su paradero.—La Comisión dispuso que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente en averiguación del punto donde se encuentre, y de no dar resultado, lo declare prófugo por los trámites de la ley.

La Toba.—Pascual Andrés García, reclamó contra su reconocimiento en Caja.—Reconocido ante la Comisión, resultó y fué declarado *útil* para el servicio de la reserva.

Idem.—Pedro González Atienza, reclamó contra su reconocimiento en Caja.—Reconocido ante la Comisión, resultó y fué declarado *útil* para el servicio de la reserva.

Idem.—Manuel Andrés Picazo, expuso ser hijo de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre del mozo ante la Comisión, resultó *impedido* para el trabajo.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró

exento del servicio de la reserva al expresado Manuel Andrés Picazo, por considerarle comprendido en el párrafo 76 y reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo.

Idem.—Francisco Barroso Elvira, expuso ser hijo de viuda pobre.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva por considerarle comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 y reglas 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo á los efectos de la ley.

Mochales.—Pío García Alba, expuso ser hijo de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre ante la Comisión resultó impedido para el trabajo.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva por considerarle comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó dicho fallo á los efectos de la ley.

Idem.—Florencio Cabezudo Aragoncillo, expuso ser hijo de padre impedido y pobre.—Reconocido el padre ante la Comisión, resultó impedido para el trabajo.—La Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró *exento* del servicio de la reserva como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 76 y reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos vigente.—Acto continuo se publicó el fallo á los efectos de la ley.

Idem.—Juan Mondragon y Gutierrez, reclamó contra su reconocimiento en Caja.—Reconocido ante la Comisión, resultó y fué declarado *útil* para el servicio de la reserva.

Idem.—Pedro Gutiérrez Entrena, reclamó contra su reconocimiento en Caja.—Reconocido ante la Comisión, resultó y fué declarado *útil* para el servicio de la reserva.

Mondejar.—La Comisión se hizo cargo de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del actual, en que manifiesta que don Lorenzo González de Diego, vecino de Mondejar, por sí y á nombre de otros convecinos se han alzado del acuerdo de este Cuerpo provincial por el que declaró *exento* al mozo del actual reemplazo Julian Torres y Rivera, disponiendo en su virtud la Comisión, se remitan al Sr. Gobernador los documentos que se sirva reclamar á la misma.

Fueron declarados aptos para su ingreso en la reserva en este día 28 mozos.

Con lo que terminó la sesión, siendo las siete de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Por el art. 8.º de la ley de presu-

puestos, publicada en la *Gaceta* del día 8 de Agosto último, se dispone que los sueldos y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio que no lleguen á 1.000 pesetas, incluyendo las obviaciones, no pagarán cantidad alguna por razon del impuesto establecido en el art. 4.º del presupuesto de ingresos.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tan luego como tengan aprobados sus presupuestos municipales del actual año económico, remitirán á esta Administración una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos referente á sus haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, expresando el nombre de los empleados activos y pasivos y demás clases que los disfruten, cuya certificación redactarán con arreglo al modelo adjunto núm. 1.º

Al propio tiempo remitirán una certificación expedida por los Secretarios de las corporaciones y visadas por los presidentes de las mismas, en que se exprese el importe nominal de las obligaciones á cualquiera otra clase de

valores que tengan emitidos aquellas con autorización legal, el tanto por ciento del mismo valor nominal que devengan por intereses y las fechas de sus vencimientos. Si no tuvieran dichos valores lo manifestarán por medio de certificado.

También remitirán por duplicado una certificación de toda emision ó amortizacion de valores que tenga lugar en lo sucesivo y otra igualmente por duplicado de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes ó cualquiera otro motivo, arreglándose para esta última á los modelos números 2 y 3.

Espero, pues, de las citadas autoridades locales, cumplirán puntualmente con este servicio sin dar lugar á que me vea en la precision de proceder por la via de apremio contra los morosos, segun determina el art. 27 del reglamento de 11 de Enero próximo pasado.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1873.—El Jefe de la Administración, Manuel Robredo y Rojo.

MODELO NÚM. 1.º

PUEBLO DE..... AÑO DE 1873 A 74.

IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE RENTAS, SUELDOS Y ASIGNACIONES.

D..... Secretario del Ayuntamiento de..... del que es Presidente D.....

Certifico: que en el presupuesto municipal de gastos de esta localidad, aprobado en..... para el año económico de 1873 á 74, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados y demás clases que cobran del mismo, resulta lo siguiente:

		HABER ANUAL.	
		Pesetas.	Cénts.
CAPITULO 1.º			
Don.....	Secretario del Ayuntamiento.....	»	»
»	Oficial de id.....	»	»
»	Escribiente.....	»	»
»	Portero.....	»	»
»	Alguacil.....	»	»
»	Voz pública ó pregonero.....	»	»
»	Agente.....	»	»
»	Depositario.....	»	»
»	Abogado Consultor.....	»	»
CAPITULO 2.º			
Don.....			
CAPITULO 3.º			
Don.....	Sereno.....	»	»
»	Farolero.....	»	»
»	Guarda de policia.....	»	»
»	Idem arbolado.....	»	»
»	Idem municipal.....	»	»
CAPITULO 4.º			
Don.....	Maestro de Instruccion primaria.....	»	»
El mismo.....	Por la retribucion.....	»	»
Doña.....	Maestra de niñas.....	»	»
La misma.....	Por la retribucion.....	»	»
CAPITULO 5.º			
Don.....	Médico.....	»	»
»	Cirujano.....	»	»
»	Farmacéutico.....	»	»
»	Veterinario.....	»	»
CAPITULO 6.º			
Don.....			
CAPITULO 7.º			
Don.....	Alcaide de la cárcel.....	»	»
»	Llavero.....	»	»
»	Demandadero.....	»	»
CAPITULO 8.º			
Don.....	Cabo de guardas municipales de montes.....	»	»
»	Guarda municipal de id.....	»	»
CAPITULO 9.º—CARGAS.			
Don.....	Fuillado del municipio.....	»	»
		Total.....	»

Y para que conste y surta los efectos consiguientes en la Administración económica de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldia en..... de..... de 1873.

V.º B.º
El Alcalde, El Secretario.

NOTA.—Las demás obligaciones que por no estar al alcance de esta Administración se hayan dejado de comprender en el presente modelo, se consignarán por el orden y en el capítulo que corresponda.

MODELO NÚM. 2.

PUEBLO DE..... AÑO DE 1873 A 74.

IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE RENTAS, SUELDOS Y ASIGNACIONES.

ALTAS.

Don..... Secretario del Ayuntamiento de..... del que es Presidente D.....

Certifico: que segun los antecedentes y documentos que obran en esta Secretaría resulta: que se han dejado de incluir en la certificación remitida á la Administración económica, las obligaciones que á continuacion se expresan:

		IMPORTE DE LA BAJA.	
		Pesetas.	Cénts.
A D.....	Secretario del Ayuntamiento por aumento de sueldo desde tal dia.....	50	»
A D.....	Maestro de niños por la retribucion que no se incluyó en la certificación, por olvido involuntario.....	20	»
A D.....	Depositario por el 15 por 100 al millar por idem id.....	10	»
A D.....	Agente del Ayuntamiento por idem id.....	10	»
A D.....	Encargado de regir el reloj por idem id.....	10	»
Total.....		100	»

Y para que conste y surta los efectos consiguientes en la Administración económica de esta provincia, para justificar el alta de dichas partidas, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldia en..... de..... de 1873.

V.º B.º
El Alcalde, El Secretario.

MODELO NÚM. 3.

PUEBLO DE..... AÑO DE 1873 A 74.

IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE RENTAS, SUELDOS Y ASIGNACIONES.

BAJAS.

Don..... Secretario del Ayuntamiento de..... del que es Presidente D.....

Certifico: que segun los antecedentes y documentos que obran en dicha Secretaría resulta: que se han dejado de satisfacer las obligaciones que se expresarán, consignadas en el presupuesto municipal del año económico de 187... á 187... y que se comprendieron en la rectificación remitida á la Administración económica en..... de 187...

		IMPORTE DE LA BAJA.	
		Pesetas.	Cénts.
A D.....	Maestro de niños, por haber estado vacante la plaza desde tal á tal fecha.....	20	»
Al mismo por idem,	por la retribucion correspondiente á igual percibo.....	10	»
A D.....	Depositario, por lo que se le ha pagado de menos de la cantidad consignada en el presupuesto, por no haber ascendido el premio de la recaudacion á la suma calculada.....	10	»
A D.....	Secretario del Ayuntamiento, por haberle rebajado el sueldo desde tal dia.....	10	»
TOTAL.....		50	»

Y para que conste y surta los efectos consiguientes en la Administración económica de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, y sellada con el de esta Alcaldia en..... de..... de 1873.

V.º B.º
El Alcalde, El Secretario.

NOTA. Tanto esta certificación como la de altas, se remitirán por duplicado.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.

D. Juan Monteverde Gomez Inguanzo, Teniente de Ingenieros.

Por el presente y término de ocho dias, á partir de la publicacion del presente, cito, llamo y emplazo á los vecinos de Durón, José Chavarría, Angel Chavarría, Benigno Mazarío, Ecequiel Nieto, Juan Lopez y Antonio Hernando, para

que se presenten en esta Fiscalía militar, y de no hacerlo así, sufrirán el perjuicio correspondiente.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1873.—El Juez Fiscal, Juan Monteverde.—Por su mandato.—Eusebio Salazar.—Es copia.—El general Gobernador, Rafael Clavijo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Telesforo Ruiz de Torremilano, natural de Molina de

Aragon, soltero y de 47 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles de este partido a extinguir los veinte días que le faltan para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que fué condenado en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por estafa; bajo apercibimiento, que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 4 de Setiembre de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandado de su Señoría.—Franco Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Casildo Ibarrola, natural y vecino de Trillo, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y en su caso le remitan con las seguridades oportunas á este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 3 de Setiembre de 1873.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su Señoría.—Diego Estéban y Pajares.

Señas.

Estatura cinco piés y una pulgada, de 33 años, pelo castaño, ojos azules, color moreno, con toda la barba, viste pantalón y blusa de verano, calzado de alpargata y lleva gorra de visera color canela claro.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Angel y José Chavarria, Benigno Mazarío, Ecequiel Nieto, Juan Lopez y Antonio Hernando, vecinos de Durón, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa por rebelion carlista; bajo apercibimiento, en otro caso del perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Cifuentes á 6 de Setiembre de 1873.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su Señoría.—Diego Estéban y Pajares.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de Molina y su partido.

En causa que se instruye en este Juzgado con motivo de ocupacion de la correspondencia oficial á un peaton, entre el término de Piqueras y Adevos, por dos hombres armados, cuyos nombres se ignoran y de las señas que se expresan á continuación, la cual se la devolvieron despues de enterarse de ella, he acordado en providencia de este día, se proceda á su busca y captura y en el caso de ser habidos, se pongan á disposicion de este Tribunal con las seguridades convenientes. Por tanto, encargo á los Jueces municipales y demás autoridades de este partido, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la captura de los indicados sugetos en obsequio á la administracion de justicia.

Dado en Molina á 4 de Setiembre de 1873.—José Antonio de Parada.—De su orden.—Silvestre Lopez Mariana.

Señas de los sugetos.

Estatura regular, calzon corto, mantas

azules atajoneadas, sombrero y pañuelo en la cabeza y calzados de alpargatas, armados de escopetas.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uceda.

Por Juan Escudero, vecino de Sigüenza, su oficio tratante en caballerías, ha puesto en mi conocimiento que en la noche del día 3 de los corrientes se le ha extraviado una yegua cuyas señas se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias que en su busca ha practicado haya podido hallarla. En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes que si apareciese en sus respectivas jurisdicciones lo pongan en mi conocimiento para participárselo á su respectivo dueño.

Uceda 5 de Setiembre de 1873.—El Alcalde accidental, Lucio Sopena. P. S. M.—Juan Antonio Blanco, Secretario.

Señas de la yegua.

Castaña oscura, alzada seis cuartas y media, poco mas ó menos, cerrada, con dos mataaduras pequeñas, la una hácia la cruz y la otra un poco mas atrás; tiene una nube en el ojo izquierdo que casi es tuerta, herrada de las cuatro patas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Olivar.

Hace dos días que se halla en esta villa, una res vacuna desmadrada, de las señas que á continuación se expresan, y como á pesar de las diligencias practicadas para averiguar su verdadero dueño, no se ha presentado nadie á reclamarla, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á noticia de su dueño y pueda recogerla, prévias las señas y pago del gasto que haya hecho.

El Olivar 4 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Juan Perez.

Señas.

De tres á cuatro años de edad, cabeza y cuello negro, del lomo castaño claro, y la bragadura blanca con lunares negros, de bella figura y muy fuerte.

ALCALDIA POPULAR de Taracena.

El repartimiento general de arbitrios municipales, para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito, correspondiente al presente año económico de 1873 á 1874, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos hagan las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Taracena 6 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Feliciano Sanchez.—El Secretario, Angel Peracho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Balbaci.

Por Antonio Garcia Lopez, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del 2 del actual desapareció una caballería mular que se encontraba pastando en las pastos de este pueblo, próximo á la poblacion, de las señas que á continuación se expresan,

sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se ha adquirido su paradero.

En su consecuencia, suplico á las autoridades de esta provincia se sirvan indagar si la expresada caballería se halla en alguna de sus respectivas localidades, y en su caso lo participen á mi autoridad para yo hacerlo á su respectivo dueño, quien pasará á recogerla y satisfará los gastos que se hayan ocasionado.

Balbaci 5 de Setiembre de 1873.—Por orden.—Pedro Marco, Secretario.

Señas de la caballería.

Una mula negra, morriblanca, la cabeza entrecanosa, alzada seis cuartas poco mas, dos lunares blancos en los costillares á causa del aparejo, herrada de las cuatro extremidades y edad de 15 á 16 años.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilforte.

Aprobado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal, para el ejercicio económico de 1873-74 por la Junta municipal de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; pues pasado dicho plazo, se procederá á su cobranza, sin oír reclamacion alguna.

Castilforte 4 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Francisco José Perez.—Por su mandado.—Casimiro Moranchel, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

Estando aprobado el presupuesto municipal de este distrito para el corriente año económico de 1873 á 74, y estando acordado en el mismo, cubrir parte del déficit resultante por medio de repartimiento general, se hace preciso, que tanto los vecinos contribuyentes como los ferasteros, presenten en la Secretaría de este municipio, en término de diez días, relaciones expresivas de las utilidades, que por todos conceptos disfruten en este término jurisdiccional; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Bañuelos 7 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—Por su mandado.—Dionisio Ortega, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

La Instruccion sobre amillaramientos, dada con fecha 1.º de Mayo del presente año, se halla de venta en la Imprenta de este periódico, al precio de 3 rs.

Se remite previa remision de su importe y un franco de 10 céntimos.

¡Cuidado con las Falsificaciones!

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.
LOGRADAS SIN MEDICINA, NI GASTOS, POR LA
DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA REVALENTA ARÁBIGA DU BARRY de Londres.
(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (dispersias), gastritis, gastralgias, estruñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pituitas, jaquecas, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consuncion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipochondría.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80, rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

SE VENDE TAMBIEN EL

CHOCOLATE DE REVALENTA, EN POLVO Y EN TABLETAS.
(PRIVILEGIADO POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas 12 rs.; de 24 tazas 20 rs.; de 48 tazas 34 rs.; de 120 tazas 80 rs.; ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMPANIA, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En Sigüenza, Sr. D. Francisco Lopez Diaz, ultramarinos, y todos los principales, etc., etc.—Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias.